



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 005/2006

,à 12 de enero de 2006

VISTOS:

El Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz, como autoridad representativa de la voluntad ciudadana al servicio de la población tiene entre sus muchos objetivos fundamentales el de promover y dinamizar el desarrollo humano sostenible, equitativo y participativo del Municipio a través de la formulación de políticas, planes programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo departamental.

Que, el presente convenio de cooperación tiene por objeto realizar las mejoras en la infraestructura de la Unidad Educativa denominada "German Busch" consistentes en 4 aulas y la batería de baños.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa **TRANSIERRA** en el presente caso tiene el propósito de brindar apoyo al Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz en el área de la Educación.

Por ello **TRANSIERRA** se compromete a:

- Realizar los trabajos de refacción de 4 aulas y las baterías de baños de la Unidad Educativa **GERMAN BUSCH**.

EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SANTA CRUZ, se compromete a:

- Efectuar el mantenimiento rutinario de la misma

Los costos que demanden la refacción de la 4 aulas y batería de baño correrán por cuenta de **TRANSIERRA**, asimismo, controlara y cancelara estos trabajos y los materiales, bajo el control de un fiscal de obras asignado a este fin.

TRANSIERRA tiene asignado un monto de inversión para la realización de dichas obra de apoyo al **GOBIERNO MUNICIAPAL** de \$14.500 aproximadamente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SANTA CRUZ, queda encargando del control y fiscalización de la obra a través de la Dirección de Obras para Equipamiento Social, dependiente de la Oficialia Mayor de Obras Publicas del Gobierno Municipal designando un fiscal para dicho fin, debiendo ser ejecutada la obra de acuerdo a especificaciones técnicas conforme a las practicas prevalecientes ene. Rubro para este tipo de construcciones.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, en sesión realizada a los doce días del mes de enero de 2006, dicta la siguiente:



Concejo Municipal

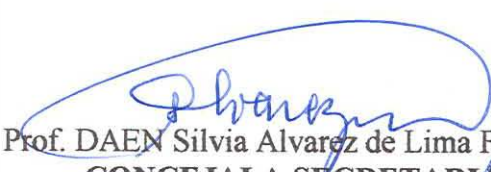
"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION

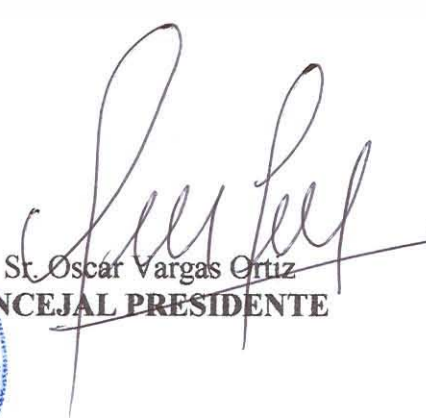
Artículo Primero.- Se aprueba el Convenio Interinstitucional No. 030/2005 suscrita entre la Empresa TRANSIERRA y el GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE


Prof. DAEN Silvia Alvarez de Lima Fernandez
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE